



ABRIL 2021

EL ODS 16 a través de la perspectiva del Navegador Indígena

Trazando caminos junto con los pueblos indígenas
para conseguir paz, justicia y sólidas instituciones



NAVEGADOR
INDÍGENA



Capacitación del Navegador Indígena en Sunimarka, Perú.
FOTO: PABLO LASANSKY / IWGIA

“Los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas siempre han estado en riesgo, ¿no? Y las salvaguardas vigentes no son tan buenas para los defensores de los derechos humanos (...) Pero las comunidades indígenas son fuertes, especialmente si tienen instituciones tradicionales sólidas para defender a sus comunidades, incluso con los riesgos que enfrentan.”

(ENTREVISTA 10).

Agradecimientos

Para la elaboración del presente informe se han utilizado como base documental los datos y la información recopilados y compartidos por las comunidades indígenas de los 11 países participantes en la iniciativa del Navegador Indígena que ha contado con el apoyo de la Unión Europea. El informe ha sido preparado por Gabriela Balvedi Pimentel y Pedro Cayul, consultores del proyecto del Navegador Indígena. En su contenido se incluyen contribuciones y comentarios de los socios que componen el consorcio del Navegador Indígena y organizaciones locales asociadas de los 11 países, así como también del Grupo Principal de los Pueblos Indígenas. Los puntos de vista y opiniones expresados en el informe no reflejan necesariamente los puntos de vista y opiniones de la Unión Europea.

Fotografía de la portada: Congreso General de Wampis en Soledad, noviembre de 2019. Crédito: Pablo Lasansky/IWGIA.

Diseño y maquetación: www.nickpursersdesign.com

HURIDOCS CIP DATA

Título: El ODS 16 a través de la perspectiva del Navegador Indígena: Trazando caminos junto con los pueblos indígenas para conseguir paz, justicia y sólidas instituciones

Editor de libros: Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA) y Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Número de páginas: 38

Idioma: Español

Área geográfica: América Latina, África, Asia

Fecha de publicación: Abril 2021

ISBN: 978-87-93961-17-3

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en este informe en tanto se citen las fuentes. Sin embargo la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA y OIT.

© El Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2020. Todos los derechos reservados.



CONTENTS

AGRADECIMIENTOS	3
LISTA DE ACRÓNIMOS	5
LISTA DE CUADROS	6
LISTA DE FIGURAS	7
LISTA DE TABLAS	9
LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ODS 16	9
1. MARCO Y METODOLOGÍA DEL NAVEGADOR INDÍGENA	10
a. Recopilación de datos mediante el Navegador Indígena	11
b. Análisis de los datos y observaciones generales sobre el uso de los datos del Navegador Indígena	13
2. EL ODS 16 A TRAVÉS DE LA PERSPECTIVA DEL NAVEGADOR INDÍGENA	15
I. Contribuciones del Navegador Indígena para lograr el ODS 16	15
II. Conclusiones del Navegador Indígena relativas al ODS 16	16
a. Discriminación	16
b. Violencia	19
c. Principios y derechos fundamentales en el trabajo	21
d. Participación en la vida pública	22
e. Participación en la adopción de decisiones	25
f. Acceso a la justicia	27
3. TRAZANDO CAMINOS JUNTO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA HACER REALIDAD EL ODS 16	30
BIBLIOGRAFÍA	34
ANNEXO I	35
ANNEXO II	36

LISTA DE ACRÓNIMOS

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
AIPP	<i>Asia Indigenous Peoples Pact</i> Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia
CAT	Convención contra la Tortura
CECOIN	Centro de Cooperación al Indígena
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEJIS	Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social
CIPO	<i>Cambodia Indigenous Peoples Organization</i> Organización de Pueblos Indígenas de Camboya
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
DIHR	Instituto Danés de Derechos Humanos
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
FPP	<i>Forest Peoples Programme</i> Programa para los Pueblos de los Bosques
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ILEPA	<i>Indigenous Livelihoods Enhancement Partners</i> Socios para la mejora de los medios de vida indígenas
IPMGSDG	Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible
IWGIA	Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas
LAHURNIP	<i>Lawyers' Association for Human Rights of Nepalese Indigenous Peoples</i> Asociación de Abogados por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal
MPIDO	<i>Mainyoito Pastoralists Integrated Development Organization</i> Organización de Desarrollo Integrado de los Pastores de Mainyoito
NIWF	<i>National Indigenous Women's Federation</i> Federación Nacional de Mujeres Indígenas (Nepal)
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONAMIAP	Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PINGO's Forum	<i>Pastoralists Indigenous Non-Governmental Organization's Forum</i> Foro de Organizaciones No Gubernamentales de Pastores Indígenas
Tebtebba	<i>Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education</i> Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación de Políticas y la Educación
VIDS	<i>Vereniging van Inheemse Dorpshoofden in Suriname</i> Asociación Nacional de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam

LISTA DE CUADROS

CUADRO 1. El ODS 16 y sus metas (ONU 2015) _____	8
CUADRO 2. Implementar el Objetivo 16 para y con los pueblos indígenas: aplicar de manera efectiva las recomendaciones de mecanismos de supervisión de derechos humanos de la ONU y órganos de control de la OIT _____	31

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1. Número de cuestionarios comunitarios analizados por el Navegador Indígena ____	11
FIGURA 2. Población que sufre discriminación _____	17
FIGURA 3. Porcentaje de población con ciudadanía reconocida _____	23
FIGURA 4. Porcentaje de población con posibilidad de votar _____	23
FIGURA 5. Porcentaje de comunidades reconocidas como entidades jurídicas _____	27

LISTA DE TABLAS

TABLA 1. Cobertura por cuestionario _____	12
TABLA 2. Población indígena participante en encuestas comunitarias _____	12
TABLA 3. Método utilizado para recopilación de datos. Porcentaje de comunidades por país _____	13
TABLA 4. Miembros de las comunidades víctimas de acciones violentas _____	20
TABLA 5. Violencia física o sexual contra mujeres y niñas _____	20
TABLA 6. Instituciones de derecho consuetudinario que manejan casos de violencia doméstica _____	21
TABLA 7. Número de comunidades que aportan respuestas sobre trabajo forzado o trata y tráfico de seres humanos _____	22
TABLA 8. Población con escaños en parlamentos nacionales u órganos de gobierno local _____	24
TABLA 9. Comunidades con capacidad para iniciar acciones legales _____	28
TABLA 10. Restricciones para emprender acciones legales _____	29



Camerún – Reunión comunitaria del Navegador Indígena.
FOTO: FOREST PEOPLES PROGRAMME/ADRIENNE SURPRENANT

LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ODS 16

Adoptada en 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción cuyo foco principal centrado en las personas y el planeta se estructura dinámicamente en torno a tres dimensiones de la sostenibilidad: económica, social y medioambiental. Tras un proceso integrador de negociaciones intergubernamentales, se aprobaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que dotan a la comunidad internacional con un marco para afrontar los numerosos desafíos a los que se enfrenta la humanidad. Si bien todos los objetivos son integrales, interdependientes e indivisibles, se ha destacado la gran valía del Objetivo 16 por constituir la base para hacer realidad muchos de los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) ([ONU 2021a](#)).

Conviene señalar a este respecto que en nuestro planeta aún subsisten factores que constituyen graves amenazas para el desarrollo sostenible, entre ellos: conflictos, inseguridad, instituciones deficientes y acceso limitado a la justicia. El informe del Secretario General de la ONU de 2020 sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS constata que millones de personas siguen sin tener garantizados su seguridad, derechos humanos y acceso a la justicia. Es muy probable que la pandemia de la COVID-19 acreciente la inestabilidad social y la violencia ([ONU 2020a](#)). La economía global ha experimentado su peor recesión en 90 años y segmentos vulnerables de la sociedad se han visto desproporcionadamente afectados. En un mundo divergente, caracterizado por agudas desigualdades, existe serio peligro de que fracasemos en la consecución de todos los ODS ([ONU 2021b](#)), incluyendo el ODS 16 ([ONU 2020a](#)).

El Objetivo 16, en particular, expresa en su enunciado el propósito de “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas” ([ONU 2015](#)). Sus metas aúnan una amplia variedad de cuestiones, desde maltrato y violencia hasta acceso público a información, y varían en su alcance. Por ejemplo, aunque la promoción del estado de derecho (meta 16.3) abarca principios básicos de la legalidad, el registro de nacimientos (meta 16.9), aún siendo una acción muy específica, desempeña un papel muy importante en la garantía de los derechos individuales, en el acceso a la justicia y a los servicios sociales ([ONU 2020b](#)), así como también en los derechos políticos.



CUADRO 1: EL ODS 16 Y SUS METAS (ONU 2015)

OBJETIVO 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

METAS ESPECÍFICAS

- 16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- 16.2** Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- 16.3** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.4** De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.
- 16.5** Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- 16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.7** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- 16.8** Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.
- 16.9** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- 16.10** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
- 16.A** Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- 16.B** Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Las metas del Objetivo 16, reproducidas en el Cuadro 1 arriba, enumeran los cruciales resultados que se pretenden alcanzar y que, a su vez, son esenciales para conseguir avances en otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU 2020b). Teniendo en cuenta la gran trascendencia de lograr el Objetivo 16 para garantizar que no se deja atrás a los pueblos indígenas, así como también las importantes contribuciones que los pueblos indígenas realizan para el cumplimiento de este objetivo, este informe se dedica primordialmente a conocer con precisión cuál es el grado de materialización práctica del ODS 16 para los pueblos indígenas a través de las lentes del Navegador Indígena.¹

El Navegador Indígena es un marco que sirve para la supervisión comunitaria de los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas. Ofrece una innovadora vía para que los pueblos indígenas compartan información y conocimientos de primera mano sobre sus realidades cotidianas, respaldando así sus esfuerzos para reclamar sus derechos. La iniciativa del Navegador Indígena fue lanzada en 2014 con el apoyo de la Unión Europea. Está dirigida por un consorcio compuesto por el Grupo Internacional de

1. Más información sobre el Navegador Indígena se puede consultar en el portal de la iniciativa: <https://indigenousnavigator.org/es>

Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), el Programa para los Pueblos de los Bosques (FPP), la Fundación Tebtebba, el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) y el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR). Este informe se ha elaborado en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), socio de la iniciativa del Navegador Indígena. Desde 2017, socios del Navegador Indígena han estado trabajando junto con organizaciones locales de 11 países² para apoyar los esfuerzos de las comunidades indígenas dirigidos a aumentar la comprensión y la concienciación sobre sus derechos y a permitirles expresar sus peticiones y necesidades más acuciantes.

El Navegador Indígena proporciona acceso a datos recopilados y compartidos por las propias comunidades indígenas a través de varias metodologías, entre ellas: grupos focales, asambleas comunales y encuestas individuales o a hogares. La respuesta a los cuestionarios del Navegador Indígena se ha realizado de manera colectiva, como parte de un proceso de colaboración. Por consiguiente, los datos recopilados a través de esta herramienta ofrecen información sobre la opinión de las comunidades sobre la aplicación práctica de los derechos de los pueblos indígenas. Los datos del Navegador Indígena arrojan luz sobre las percepciones que tienen los pueblos indígenas de sus propias realidades, resaltando puntos clave a considerar en la formulación de políticas.

La finalidad de este informe es identificar y examinar las experiencias, necesidades, preocupaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en relación a temas pertenecientes al ODS 16. La Parte I describe el marco del Navegador Indígena, así como también la recopilación de datos y la metodología de análisis. Utilizando la información recogida mediante el Navegador Indígena y entrevistas llevadas a cabo con organizaciones locales asociadas, la Parte II examina aspectos específicos de la situación de los pueblos indígenas que son pertinentes para la efectiva realización del ODS 16. La Parte III identifica áreas clave para acciones futuras y concluye con varias recomendaciones de políticas.

2. La siguiente lista incluye organizaciones locales asociadas del Navegador Indígena: Kapaeeng Foundation, de Bangladesh; Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), de Bolivia; Cambodia Indigenous Peoples Organization (CIPO), de Camboya; Association OKANI, de Camerún; Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y Centro de Cooperación al Indígena (CECOIN), de Colombia; Mainyoito Pastoralists Integrated Development Organization (MPIDO) e Indigenous Livelihoods Enhancement Partners (ILEPA), de Kenia; Lawyers' Association for Human Rights of Nepalese Indigenous Peoples (LAHURNIP) y National Indigenous Women's Federation (NIWF), de Nepal; Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) y Perú Equidad – Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos, de Perú; Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education (Tebtebba Foundation), de Filipinas; Association of Indigenous Village Leaders in Suriname (Vereniging van Inheemse Dorpshoofden in Suriname – VIDS), de Surinam; y Pastoralists Indigenous Non-Governmental Organization's Forum (PINGO's Forum), de Tanzania; y el Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible (IPMGSDG).



Los miembros de la comunidad Campesina Sunimarka completan la encuesta del Navegador Indígena en, Perú.

FOTO: PABLO LASANSKY / IWGIA

1. MARCO Y METODOLOGÍA DEL NAVEGADOR INDÍGENA

MARCO Y METODOLOGÍA DEL NAVEGADOR INDÍGENA

El Navegador Indígena es un marco que permite a los pueblos indígenas monitorear sus derechos y desarrollo. Se diseñó en concordancia con las directrices para la medición y la implementación de indicadores de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (ACNUDH 2012) y abarca más de 150 indicadores (IWGIA 2020) agrupados en 13 dominios temáticos.³ Los indicadores seleccionados para este marco están directamente relacionados con herramientas como la DNU DPI, instrumentos de derechos humanos de la ONU⁴ y el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT, 1989 (Núm. 169).

El marco del Navegador Indígena incluye tres tipos de indicadores (Navegador Indígena n.d.):

1. **Indicadores estructurales:** reflejan el marco jurídico y normativo de un país.
2. **Indicadores de proceso:** miden los esfuerzos continuos de un Estado para implementar compromisos en materia de derechos humanos (p. ej. programas, asignación de presupuesto).
3. **Indicadores de resultados:** capturan el disfrute real de los derechos humanos por parte de los pueblos indígenas.

3. Estos comprenden: (i) disfrute general de los derechos humanos y de las libertades fundamentales sin discriminación; (ii) libre determinación; (iii) integridad cultural; (iv) tierras, territorios y recursos; (v) derechos y libertades fundamentales; (vi) participación en la vida pública; (vii) protección legal, acceso a la justicia y a la reparación; (viii) contactos transfronterizos; (ix) libertad de expresión y medios de comunicación; (x) desarrollo económico y social general; (xi) educación; (xii) salud; y (xiii) empleo y ocupación (Navegador Indígena n.d.).

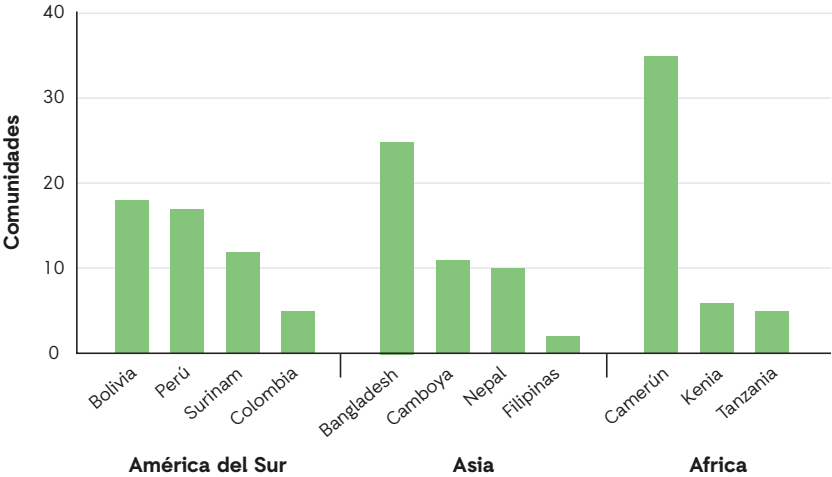
4. En concreto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) y la Convención contra la Tortura (CAT).

Este informe examina principalmente la información proporcionada sobre indicadores de resultados, ya que se centra en las opiniones de los pueblos indígenas y sus experiencias. Los datos sobre indicadores de resultados se recopilaron mediante respuestas a “cuestionarios comunitarios”, contestados desarrollando evaluaciones colectivas y recogida de datos en el terreno por las propias comunidades. La situación de las mujeres indígenas es una cuestión presente en todo el marco de supervisión del Navegador Indígena y, donde ha sido posible, los datos se han desagregado por género. Atendiendo a su enfoque temático, este informe analiza indicadores como discriminación, violencia, violaciones de principios y derechos fundamentales en el trabajo, participación en la vida pública, acceso a la justicia y la garantía por parte de gobiernos centrales y locales de la participación y consulta de los pueblos indígenas en procesos que les conciernen, así como también la obtención del consentimiento libre, previo e informado antes de aprobar proyectos u otras medidas que les afecten.

A. RECOPIACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL NAVEGADOR INDÍGENA

Se recogieron datos en 11 países⁵ y más de 200 comunidades se involucraron en la compilación y análisis de los mismos, sumando aproximadamente 270.000 personas (IWGIA 2020). De conformidad con la metodología empleada por la iniciativa, los datos recopilados tenían que someterse a un proceso de validación y solo podían utilizarse con el consentimiento libre, previo e informado de los encuestados.⁶ De acuerdo con estas consideraciones, el presente informe se basa en los datos de 146 cuestionarios contestados por comunidades indígenas de África (46 cuestionarios), Asia (48 cuestionarios) y América del Sur (49 cuestionarios). Como se muestra en la Tabla 1, un cuestionario puede recoger la información de una o más comunidades y más de un pueblo indígena.

Figura 1: Número de cuestionarios comunitarios analizados por el Navegador Indígena



5. Bangladesh, Bolivia, Camboya, Camerún, Colombia, Kenia, Nepal, Perú, Filipinas, Surinam y Tanzania.
 6. En este informe, el término “encuestados” se refiere a pueblos indígenas que han respondido a cuestionarios comunitarios para la iniciativa del Navegador Indígena. En los cuestionarios, los encuestados tenían la opción de proporcionar comentarios escritos en el apartado de “Información adicional”. Comentarios especialmente significativos se reproducen en este informe como citas directas.

Tabla 1: Cobertura por cuestionario

País	Un pueblo indígena entero	Una aldea/comunidad de un pueblo indígena	Una aldea/comunidad habitada por varios pueblos indígenas	Varias aldeas/comunidades de un pueblo indígena	Varias aldeas/comunidades habitadas por varios pueblos indígenas
Bangladesh	0	44	4	48	4
Bolivia	0	50	6	44	0
Camboya	0	91	0	0	9
Camerún	0	97	0	3	0
Colombia	40	0	0	60	0
Kenia	0	0	0	83	17
Nepal	0	30	10	60	0
Perú	24	76	0	0	0
Filipinas	0	50	0	50	0
Surinam	0	8	83	8	0
Tanzania	0	100	0	0	0
TOTAL	4	60	9	25	2

Notas: Tabla creada a partir de la pregunta T2-V9.

Las respuestas a los cuestionarios proporcionadas por las comunidades objeto de este estudio del Navegador Indígena no representan la realidad de toda la población indígena de sus respectivos países. Sin embargo, sí ofrecen un vistazo instantáneo de las realidades de los pueblos indígenas. La Tabla 2 presenta una comparativa entre la población indígena total de un determinado país y la población indígena de ese país encuestada por el Navegador Indígena. Por tanto, aporta una estimación del porcentaje de la población indígena del país que ha participado en el proyecto. Con la excepción de un país de América Latina, donde la cobertura alcanzó el 18 %, la población indígena objeto del proyecto en el resto de países fue menor del 4 %. No se disponía de la cifra total de población indígena de Tanzania.

Tabla 2: Población indígena participante en encuestas comunitarias

País	Población total ⁷	Población encuestada en los cuestionarios	Porcentaje de población encuestada
Bangladesh	1,726,715	64,211	3.72%
Bolivia	3,240,947	9,862	0.30%
Camboya	471,708	1,039	0.22%
Camerún	339,724	10,675	3.14%
Colombia	1,690,538	2,118	0.13%
Kenia	4,621,280	55,650	1.20%
Nepal	10,055,726	107,657	1.07%
Perú	6,599,073	6,818	0.10%
Filipinas	14,846,263	1,104	0.007%
Surinam	21,836	3,841	17.59%
Tanzania	n/a	17,556	n/a

7. Estimaciones basadas en censos nacionales y encuestas a hogares recopiladas por la OIT para su informe *Aplicación del convenio sobre pueblos indígenas y tribales* núm. 169 de la OIT: *Hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo* (OIT 2019a). Las estimaciones abarcan la población total excepto en: el Estado Plurinacional de Bolivia, más de 15 años; Perú, más de 12 años; y Camerún, 15-49 años para mujeres y 15-59 años para hombres.

La recopilación de datos se ha realizado mediante diferentes métodos, a veces combinados. La Tabla 3 detalla el porcentaje de comunidades en las que se ha empleado cada tipo de método. El método más utilizado fue el de discusión en grupos focales, reuniendo las comunidades indígenas también información a través de asambleas comunales y consultas con las autoridades comunales. En menor medida, se desarrollaron encuestas individuales y encuestas a los hogares. Otro método empleado fue entrevistas a informantes clave. Una persona entrevistada de América Latina indicó que los investigadores locales realizaron visitas a los hogares y los resultados se confirmaron y validaron posteriormente en una reunión de la aldea (Entrevista 8). En otro país de América Latina, se llevaron a cabo entrevistas individuales y de grupo. En algunas comunidades de África, una persona entrevistada informó que la compilación de datos se efectuó en dos fases: una con grupos de mujeres y otra con grupos de hombres (Entrevista 4).

Tabla 3: Método utilizado para recopilación de datos. Porcentaje de comunidades por país

País	Encuesta a los hogares	Encuesta individual	Grupo focal	Asamblea comunal	Consulta con las autoridades comunitarias	Otros
Bangladesh	0	0	88	0	12	0
Bolivia	0	0	44	83	17	17
Camboya	18	55	100	0	9	0
Camerún	0	0	100	0	0	0
Colombia	0	20	80	20	40	0
Kenia	0	0	100	100	100	17
Nepal	0	10	90	90	80	0
Perú	0	24	82	65	12	0
Filipinas	0	0	100	100	50	100
Surinam	58	92	0	17	33	0
Tanzania	0	0	100	0	100	100
TOTAL	6	16	79	32	24	8

Notas: Los cuestionarios se contestaron mediante un proceso colectivo y a menudo utilizando más de un método. Tabla creada a partir de la pregunta T2-V4-1.

B. ANÁLISIS DE LOS DATOS Y OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL USO DE LOS DATOS DEL NAVEGADOR INDÍGENA

Los datos recopilados a través del Navegador Indígena no representan datos estadísticos oficiales sino percepciones y experiencias de los pueblos indígenas en relación a los indicadores del marco. En vista de estos factores, los datos del Navegador Indígena se utilizan en este informe de manera ilustrativa para resaltar los testimonios de los pueblos indígenas.

Este informe presenta conclusiones preliminares del Navegador Indígena. No se han incluido aquellas encuestas pendientes aún de validación. Las estadísticas expuestas en este informe retratan el promedio

8. El término "personas entrevistadas" en este informe se refiere a personas pertenecientes a organizaciones locales asociadas que han participado en

por país de las comunidades objeto de este estudio del Navegador Indígena. Por tanto, los datos no se deben considerar representativos de todos los grupos indígenas de un determinado país. En ese sentido, la finalidad del informe no es hacer comparaciones entre países o comunidades, sino centrarse en poner de manifiesto las experiencias de los pueblos indígenas. Asimismo, la cantidad de información facilitada por las comunidades indígenas al responder al cuestionario del Navegador Indígena no es igual en todas las organizaciones asociadas. Las comunidades tienen la propiedad de los datos y, por tanto, podían seleccionar las preguntas que deseaban contestar y hasta qué punto. Por consiguiente, en algunos países se carece de datos sobre ciertos indicadores y las figuras y tablas correspondientes a los datos no incluyen aquellos países en los que ninguna comunidad proporcionó respuestas.

El análisis de los datos recopilados a través del marco del Navegador Indígena se complementó con entrevistas en profundidad semiestructuradas a personas pertenecientes a organizaciones locales asociadas, desarrolladas entre julio y agosto de 2020. En total, se realizaron 11 entrevistas de este tipo entre cada uno de los países participantes (Anexo I). Por razones de confidencialidad, las identidades de las personas entrevistadas se han mantenido en el anonimato. El informe también se nutre de estudios pertinentes elaborados por la OIT, otras agencias de la ONU y organizaciones de pueblos indígenas, incluyendo organizaciones asociadas del Navegador Indígena.



Mujeres Indígenas responden a las encuestas del Navegador Indígena, Perú.
FOTO: PABLO LASANSKY / IWGIA



Introducción al Proyecto Navegador Indígena en Tanzania.
FOTO: PINGOS FORUM

2. EL ODS 16 A TRAVÉS DE LA PERSPECTIVA DEL NAVEGADOR INDÍGENA

I. CONTRIBUCIONES DEL NAVEGADOR INDÍGENA PARA LOGRAR EL ODS 16

Ya sea como herramienta de recopilación de datos, como marco de seguimiento, o como plataforma para proyectos e iniciativas emprendidos por comunidades indígenas, el Navegador Indígena trabaja por la promoción de la paz, la garantía del acceso a la justicia y la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas, es decir, por el cumplimiento del ODS 16 (Quezada 2021).

Como descrito en el Cuadro 1, la meta 16.7 está orientada específicamente a “garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”. Esta finalidad está alineada con el artículo 5 de la DNUDPI cuyo texto hace hincapié en el derecho colectivo de los pueblos indígenas a conservar y reforzar sus instituciones, “manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado”. En África, por ejemplo, una organización asociada local del Navegador Indígena está trabajando para conseguir que se conceda la ciudadanía a los pueblos indígenas de los bosques (Entrevista 4), elemento clave para asegurar su participación política. Por otra parte, una organización asociada local del Navegador Indígena en Asia está poniendo en práctica un proyecto centrado en el autogobierno y la conservación de prácticas tradicionales (Quezada 2021).

El Navegador Indígena reúne información de primera mano de los pueblos indígenas que puede ser utilizada por una variedad de partes interesadas para el avance de los derechos de los pueblos indígenas y la mejor comprensión de sus realidades, prioridades y aspiraciones. Como marco de supervisión, el Navegador

Indígena posibilita a los pueblos indígenas realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de sus derechos, empoderándoles con información actualizada para abogar por políticas específicas, así como también fundamentar documentadamente el establecimiento de sus prioridades y estrategias. Su componente de reivindicación empodera a instituciones indígenas a hacerse más fuertes y a reclamar el acceso equitativo a bienes públicos (Quezada 2021). Las siguientes subsecciones presentarán datos derivados del Navegador Indígena sobre indicadores que son relevantes para evaluar la consecución del ODS 16.

II. CONCLUSIONES DEL NAVEGADOR INDÍGENA RELATIVAS AL ODS 16

a. *Discriminación*

Se preguntó a las comunidades participantes cuántas mujeres y hombres se habían sentido personalmente discriminados o perseguidos en los 12 meses previos a la aplicación del cuestionario. Específicamente se les consultó sobre episodios de discriminación por uno o varios de los siguientes motivos: edad, ingresos, género e identidad indígena. La Figura 1 muestra los resultados desglosados por género.

Los datos del Navegador Indígena indican que similares proporciones de mujeres y hombres indígenas comunicaron discriminación relacionada con su identidad indígena en la mayoría de países, excediendo el 60 % en algunos casos. La respuesta de discriminación de género sufrida por mujeres indígenas varió desde casi el 20 % a más del 60 %. En un país de América Latina, se registró que las mujeres eran significativamente más posibles víctimas de discriminación de género, mientras que, en otros cuatro países, más hombres que mujeres contestaron sentirse discriminados por su género.

El porcentaje relativo a discriminación por edad osciló entre 20 % y 40 % para hombres indígenas, y entre 30 % y 60 % para mujeres indígenas. En la mayoría de los casos, se constató que las mujeres indígenas tenían más probabilidad de sufrir discriminación por edad que los hombres. Por último, comunidades participantes de todos los países informaron que al menos el 30 % de mujeres y hombres indígenas afrontaba discriminación por ingresos. En algunos países, se evidenció en este indicador una brecha de género en detrimento de las mujeres.

Durante las entrevistas, los participantes también han reseñado la discriminación que sufren en el mundo del trabajo (OIT, IWGIA forthcoming). Dos personas entrevistadas de América Latina manifestaron que los pueblos indígenas son objeto de discriminación en el ámbito laboral, ya que algunos miembros de la comunidad no fueron seleccionados para trabajos debido a su origen indígena (Entrevistas 8 y 9). En Asia y África, entrevistados puntualizaron que productos vendidos por los pueblos indígenas en mercados locales a menudo no obtienen un valor tan alto como productos vendidos por sus homólogos no indígenas (Entrevistas 4 y 10). Asimismo, los encuestados indicaron que fuera de sus comunidades, las mujeres indígenas suelen recibir salarios más bajos que los trabajadores hombres por el mismo tipo de trabajo. También se informó que las mujeres indígenas recibían salarios más bajos que sus homólogos no indígenas.

La discriminación ha obstaculizado el acceso de los pueblos indígenas a servicios públicos, como salud y educación (ILO, IWGIA 2020b). En el contexto de la pandemia de la COVID-19, la falta de servicios apropiados en lenguas indígenas y la discriminación representan importantes obstáculos para que los pueblos indígenas accedan a asistencia sanitaria apropiada (ILO, IWGIA 2020a). Una persona encuestada de Asia detalló que:

“Aquí está este aspecto [de] discriminación ahora sobre acceso por ejemplo, (...) incluso antes de la COVID, cuando alguien se pone enfermo, cuando un miembro de su comunidad enferma, y van al hospital, reciben [la] menor atención (...) en cuanto a servicios médicos. Y muchos de ellos (...) no tienen tampoco transporte (...) para poder ir al hospital (...), algunos tienen clínicas en las aldeas, pero no hay doctores en la mayoría de los casos (...) Es también el idioma (...) la dificultad de comunicación porque algunos de ellos no hablan (...) el idioma de la mayoría”. (Entrevista 10).

Según personas encuestadas y entrevistadas por el Navegador Indígena, las mujeres indígenas se enfrentan a discriminación múltiple. Los encuestados indicaron que la discriminación y el acoso por motivo de

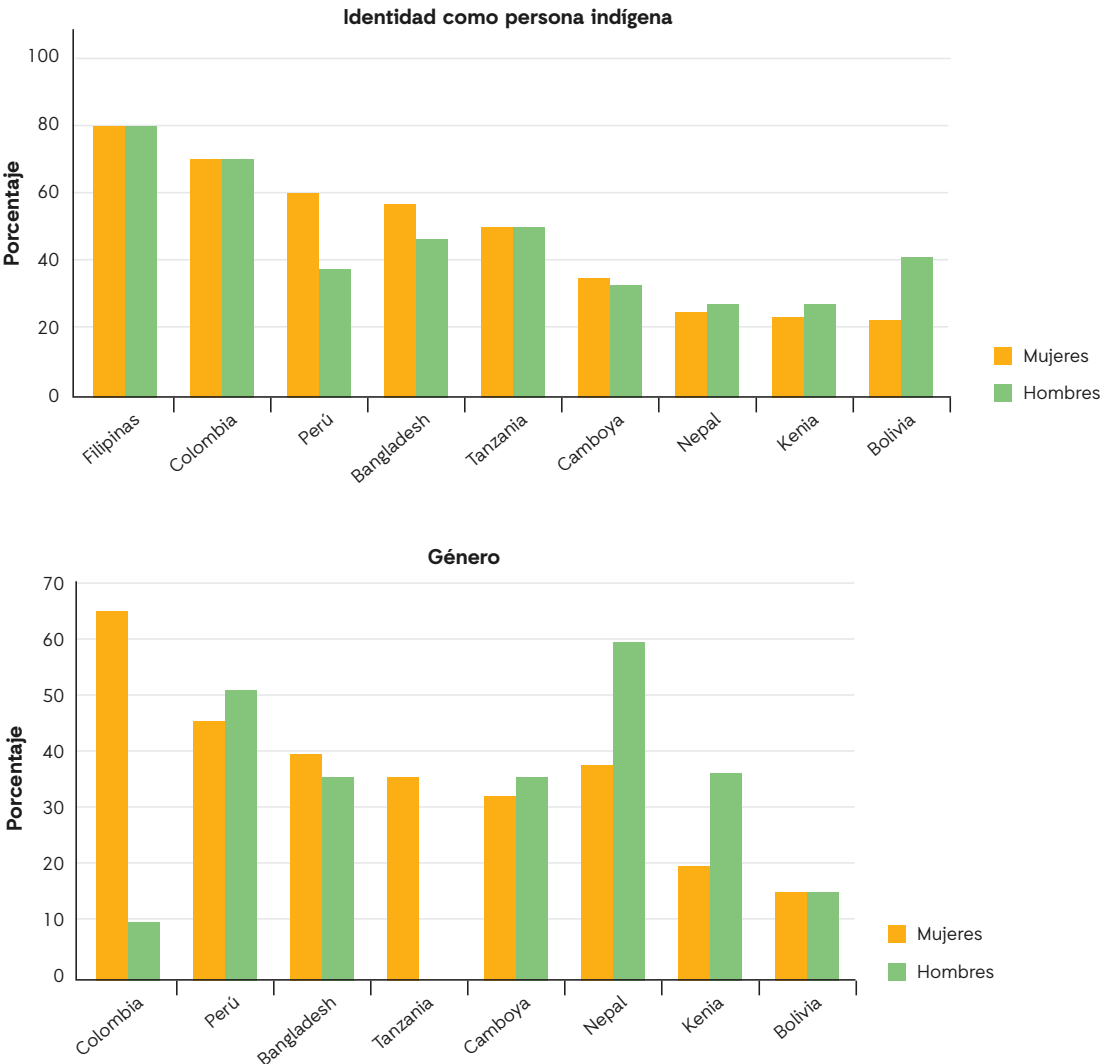
género, idioma, apariencia física, etnia y pobreza son parte de la vida cotidiana de las mujeres indígenas y que estos factores se intensifican en áreas urbanas. La forma en la que se representa a las mujeres indígenas en los medios de comunicación también se citó como elemento que refuerza la discriminación contra ellas (Entrevista 2).

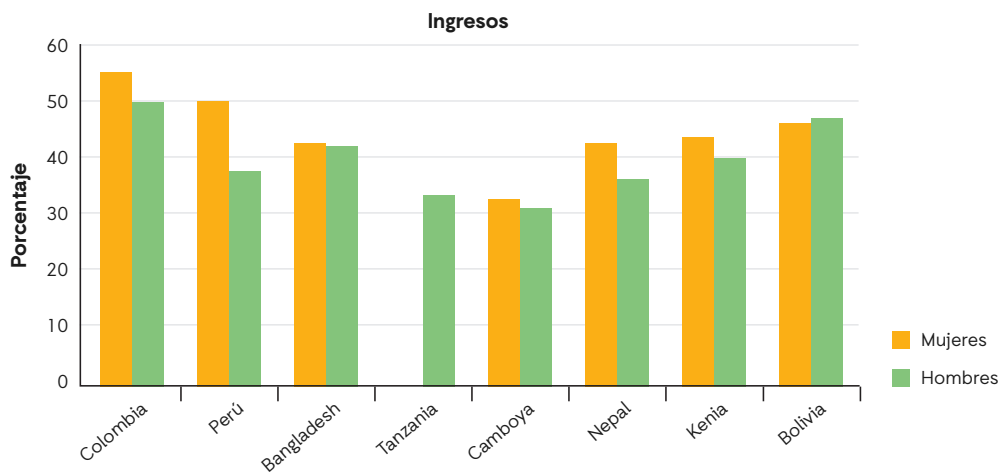
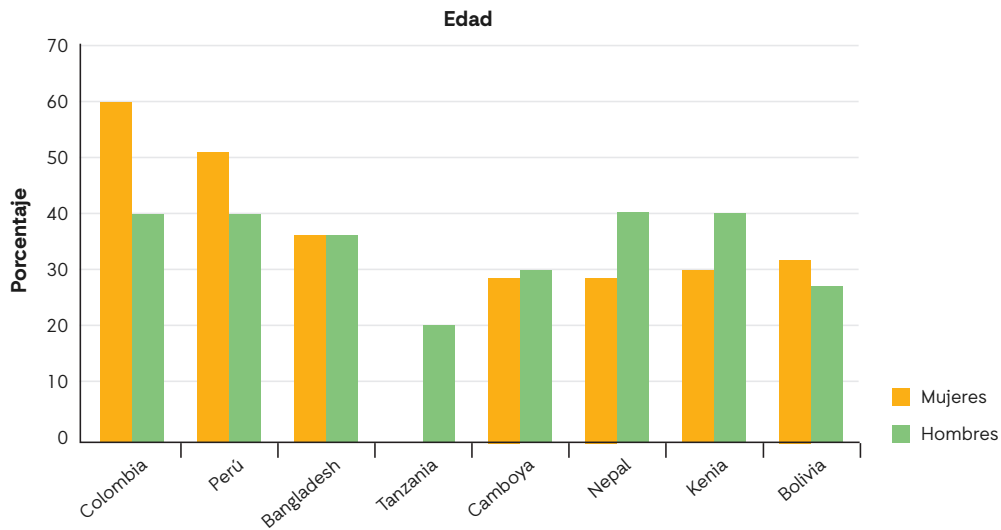
Personas entrevistadas destacaron que la discriminación contra las mujeres indígenas ha provocado limitaciones en su acceso a servicios públicos, en particular asistencia sanitaria (Entrevista 7). También mencionaron que en algunos casos las mujeres indígenas sienten socavada su participación en procesos de toma de decisiones por sus familias, comunidades y sociedades. Como una entrevistada explicaba:

No es fácil para nosotras; incluso en nuestras propias comunidades sufrimos estigmatización. A veces nos otorgan un puesto en la junta directiva, como jefas o presidentas, y nos someten a examen. Los hombres nos ponen a prueba. “Veamos que va a hacer una mujer”. Y al primer error, te “destruyen”, como dicen. (Entrevista 2)

Un estudio cualitativo llevado a cabo por la OIT con mujeres indígenas de cuatro países (Bangladesh, Estado Plurinacional de Bolivia, Camerún y Guatemala) concluyó que la discriminación, la violencia y el acoso (incluyendo intimidación y amenazas) experimentados por las mujeres indígenas afectaron gravemente a su capacidad de organizar y participar en procesos de adopción de decisiones (OIT 2021), como se analizará más detalladamente en la sección (d).

Figura 2: Población que sufre discriminación





Notas: Los datos corresponden al promedio de comunidades que proporcionaron respuestas por país. No se incluyen los países en los que ninguna comunidad aportó información sobre discriminación. Figura creada a partir de las preguntas T2-V14 y T2-V15.



Interacción con el pueblo Santhal. Jahada Morang sobre los ODS y los derechos de los pueblos indígenas, Bangladesh. FOTO: FUNDACIÓN KAPAEENG

b. Violencia

Los datos del Navegador Indígena han corroborado que diversas formas interconectadas de discriminación configuran las circunstancias de violencia y exclusión con las que conviven las mujeres y los hombres indígenas. Se preguntó a las comunidades participantes si desde 2008 algún miembro de la comunidad había sido víctima de actos de violencia al defender los derechos de su comunidad. Los resultados en la Tabla 4 muestran que comunidades de todos los países informaron haber experimentado todas las formas de violencia enumeradas, concretamente: homicidios intencionales, amenazas de muerte, desapariciones forzadas, arrestos arbitrarios, tortura y secuestro.

En un país de América Latina, el 100 % de comunidades participantes manifestó haber sufrido homicidios intencionales. Las amenazas de muerte y la tortura se situaron a la cabeza de las formas más reseñadas de violencia, mencionadas por el 25 % de las comunidades participantes, seguido de arrestos arbitrarios (19 %) y homicidios intencionales (12 %). Las categorías menos mencionadas fueron desapariciones forzadas y secuestros, con el 9 % y el 8 %, respectivamente.

Las mujeres indígenas también son objeto de violencia doméstica, incrementándose su incidencia durante la pandemia de la COVID-19 (ONU Mujeres 2020; OIT, IWGIA 2020a). Como se observa en la Tabla 5, las comunidades participantes de la mayoría de países analizados por el Navegador Indígena indicaron en sus respuestas casos de violencia física o sexual contra mujeres y niñas. Se preguntó a las comunidades sobre aproximadamente cuántas mujeres y niñas (más de 15 años) habían sufrido actos de violencia en los 12 meses previos. Los incidentes enumerados se referían a violencia perpetrada por un compañero íntimo, por un miembro de la comunidad, por una persona no miembro de la comunidad, u otras prácticas nocivas de violencia.

La Tabla 5 evidencia que el 10 % de comunidades reseñó violencia sexual o física por parte de un compañero íntimo, 8 % por un miembro de la comunidad, 11 % por una persona no miembro de la comunidad y 7 % otra práctica nociva. Una comunidad de Asia indicó en su respuesta la violación de una niña indígena de 16 años. Un país de América Latina notificó en su respuesta casos de prostitución de niñas indígenas. Asimismo, en uno de los países africanos participantes en este proyecto del Navegador Indígena, una de las razones dadas para el abandono escolar de niñas indígenas fue trabajar en bares y ejercer la prostitución.

No obstante, el tema de la violencia sigue siendo difícil de debatir en un ámbito comunitario. Muchas personas entrevistadas explicaron haberse enfrentado a problemas al tratar la cuestión de la violencia doméstica dentro de sus comunidades, donde esta cuestión aún suele ser un tabú (Entrevistas 1, 6, 7 y 8). Los datos del Navegador Indígena muestran que, en muchos casos, las instituciones de derecho consuetudinario desempeñan un papel importante en la resolución de casos de violencia. El 47 % de las comunidades indicaron que sus instituciones de derecho consuetudinario manejan todos o la amplia mayoría de los casos de violencia doméstica. Esto indica que, al menos en algunas comunidades, las mujeres indígenas pueden ampararse en una estructura de soporte comunitario para gestionar casos de violencia cometidos por un compañero íntimo o un miembro de la comunidad. Como aspecto de interés, según los comentarios de una persona entrevistada de América Latina, las comunidades que tienen mujeres líderes parecen ser más receptivas a los asuntos de violencia de género (Entrevista 8).

Tabla 4: Miembros de las comunidades víctimas de acciones violentas

País	Homicidio intencional	Amenaza de muerte	Desaparición forzada	Arresto arbitrario	Tortura	Secuestro
Bangladesh	25	69	9	36	100	25
Bolivia	0	0	0	0	0	0
Camboya	0	55	30	55	0	0
Camerún	7	18	6	7	16	7
Colombia	100	60	20	20	60	20
Kenia	50	50	17	67	17	0
Nepal	0	0	11	44	22	0
Perú	14	25	13	13	25	25
Filipinas	0	0	0	0	0	0
Surinam	0	0	0	8	8	0
Tanzania	0	0	0	0	0	0
TOTAL	12	25	9	19	25	8

Notas: Los datos corresponden al promedio de comunidades que proporcionaron respuestas por país. No se incluyen los países en los que ninguna comunidad aportó información sobre violencia. Tabla creada a partir de la pregunta T2-V61.

Tabla 5: Violencia física o sexual contra mujeres y niñas

País	Por compañero íntimo	Por miembro de la comunidad	Por persona no miembro de la comunidad	Otra práctica nociva
Bangladesh	13	9	17	13
Bolivia	1	4	1	4
Camboya	9	9	11	0
Colombia	25	18	5	13
Kenia	18	10	16	14
Nepal	14	14	19	5
Perú	6	0	1	0
Filipinas	20	-	-	-
Tanzania	0	0	10	10
TOTAL	10	8	11	7

Notas: Los datos corresponden al promedio de comunidades que proporcionaron respuestas por país. No se incluyen los países en los que ninguna comunidad aportó información sobre violencia física o sexual. Tabla creada a partir de la pregunta T2-V67.

Tabla 6: Instituciones de derecho consuetudinario que manejan casos de violencia domestica

País	Completamente	En gran medida	En cierta medida	En forma limitada	En absoluto
Bangladesh	60	16	4	16	4
Bolivia	35	6	24	24	12
Camboya	27	27	9	18	18
Colombia	0	50	25	25	0
Kenia	83	0	17	0	0
Nepal	0	0	30	30	40
Perú	14	0	57	14	14
Filipinas	0	50	50	0	0
Tanzania	0	0	80	0	20
TOTAL	34	13	23	17	13

Notas: Los datos corresponden al porcentaje de comunidades que proporcionaron respuestas sobre los diferentes niveles de manejo de casos de violencia doméstica. No se incluyen los países en los que ninguna comunidad aportó información sobre esta cuestión. Tabla creada a partir de la pregunta T2-V27-r5.

c. Principios y derechos fundamentales en el trabajo

En las respuestas al Navegador Indígena, las personas encuestadas refirieron varias violaciones de derechos fundamentales de los pueblos indígenas en el ámbito laboral. Como se indica en la sección (a), las mujeres indígenas manifestaron enfrentarse a dificultades adicionales para acceder a oportunidades de trabajo digno, como consecuencia de la discriminación de múltiples aristas que sufren. Una entrevistada explicó que:

“Las hermanas enumeraron por orden de prioridad los ODS que creían necesarios conseguir para que nadie se quedara atrás en 2030. Uno que se mencionó, y que ahora pienso es más necesario, es la cuestión del trabajo digno (...) Las mujeres indígenas son como “la última rueda del coche”. Algunas veces hacen trabajo no remunerado, y cuando obtienen remuneración por su trabajo, carecen de las condiciones mínimas que deberían tener, esto constituye un reto”. (Entrevista 2)

Además de experimentar discriminación, los pueblos indígenas son particularmente vulnerables a prácticas de trabajo forzado (OIT 2014). Como muestra la Tabla 7, en el contexto del Navegador Indígena, el número más elevado de comunidades que notificaron que mujeres y hombres indígenas eran víctimas de trabajo forzado se localiza en Asia. En una comunidad se indicó que el 60 % de los jóvenes indígenas había sido sometido a algún tipo de trabajo forzado en plantaciones de caña de azúcar. Otros encuestados manifestaron que pueblos indígenas en sus comunidades habían sido forzados a trabajo en condiciones de servidumbre, en un caso tras la apropiación de su tierra por una empresa. Se comunicó que cinco mujeres indígenas de otra comunidad habían sido sometidas a trabajo forzado por una empresa. Otro caso había referencia a hombres y mujeres indígenas trabajando en duras condiciones en tala ilegal y teniendo que llevar de 150 a 200 kg de madera en sus motocicletas.

A las personas encuestadas por el Navegador Indígena se les ha preguntado también sobre casos de trata y tráfico de seres humanos. La mayoría de casos reportados se refieren a mujeres y niñas indígenas en Asia, replicando los resultados de un informe interinstitucional de la ONU de 2013 que aseveró que mujeres y niñas indígenas de la región Asia-Pacífico son especialmente vulnerables al tráfico de seres humanos para fines de explotación sexual (UNICEF et al. 2013). Los casos mencionados a través del Navegador Indígena implicaban tráfico a otras ciudades o países, o para trabajar como empleadas domésticas o en la industria del sexo. Asimismo, comunidades participantes de América Latina y África aludieron a casos de prostitución de niñas indígenas.

Tabla 7: Número de comunidades que aportan respuestas sobre trabajo forzado o trata y tráfico de seres humanos

País	Mujeres víctimas de trabajo forzado	Hombres víctimas de trabajo forzado	Mujeres víctimas de trata y tráfico de seres humanos	Hombres víctimas de trata y tráfico de seres humanos
Bangladesh	2	3	3	-
Camboya	4	4	1	1
Kenia	1	-	-	-
Nepal	7	7	3	2
Filipinas	-	1	-	-
TOTAL	14	15	7	3

Notas: Los datos corresponden al número de comunidades que proporcionaron respuestas por país. No se incluyen los países en los que ninguna comunidad aportó información sobre trabajo forzado o trata y tráfico de seres humanos. Tabla creada a partir de las preguntas T2-V129 y T2-V130.

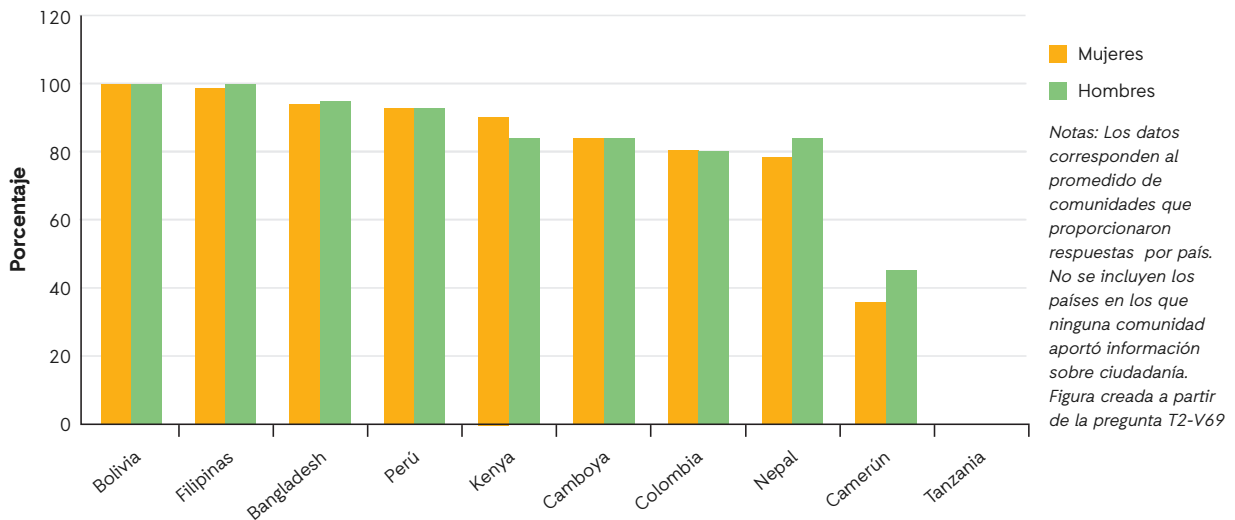
Igualmente perturbador es la persistencia de trabajo infantil entre los pueblos indígenas. Se preguntó a las personas encuestadas por el Navegador Indígena si niños y niñas de sus comunidades eran víctimas de trabajo infantil que pudiera afectar a su educación o adiestramiento, así como también sobre trabajo que pudiera potencialmente repercutir en su salud, seguridad y moral, o entrañar involucración en esclavitud, prostitución, actividades ilícitas o reclutamiento para conflictos armados. Comunidades participantes de Asia fueron las que más comunicaron cuestiones de trabajo infantil, aunque también comunidades de África y América Latina mencionaron casos. Los encuestados a menudo vinculan la existencia de trabajo infantil a la prevalencia de pobreza en las comunidades indígenas y a la necesidad de ayudar a los padres a que la familia tenga suficiente para vivir.

En el caso de las niñas indígenas, se ha aludido a que algunas han dejado el colegio para comenzar a trabajar en granjas, en bares o en prostitución, así como también en trabajos cotidianos informales. En una comunidad de Asia, los pueblos indígenas no tienen acceso a la tierra y se están dedicando al comercio ilegal de alcohol, a veces utilizando mano de obra de niñas indígenas. Asimismo, se reseñó un caso de maltrato de una niña indígena de 11 años trabajando como empleada doméstica. En las respuestas aportadas se han mencionado casos de niños indígenas realizando jornadas laborales (p. ej. en arrozales, talleres de ladrillos, construcción), en tala ilegal, o como vigilantes de seguridad en centros urbanos. Una comunidad de Asia también reportó un caso de esclavitud moderna.

d. Participación en la vida pública

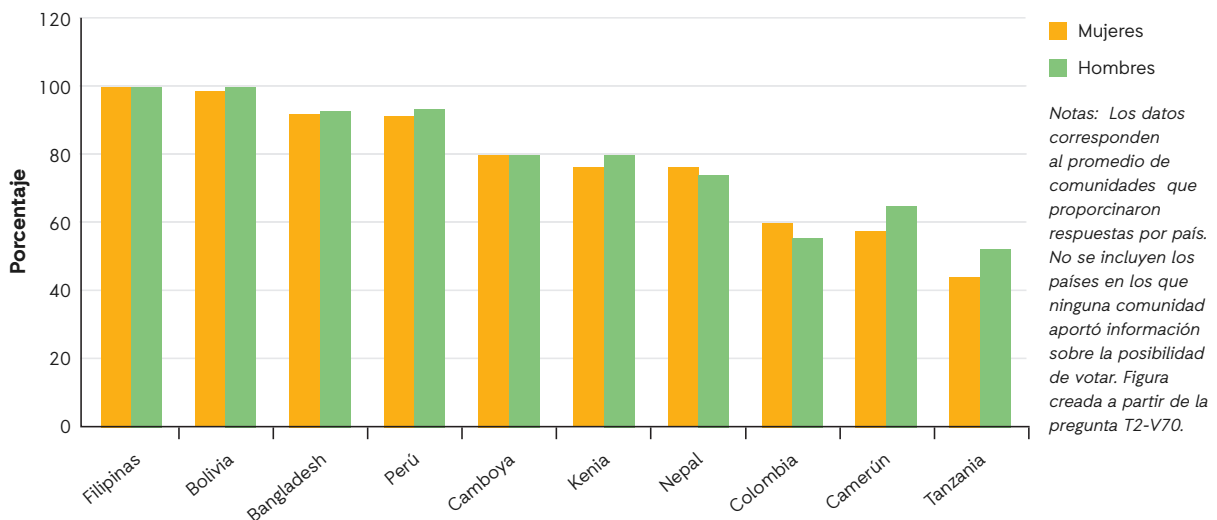
El marco del Navegador Indígena evaluó la cuestión de la participación en la vida pública mediante una serie de preguntas que proporcionan información desagregada por sexo. Como se observa en la Figura 3, solo comunidades participantes de dos países han comunicado que todos los hombres y las mujeres tienen reconocimiento como ciudadanos. La mayoría de comunidades encuestadas respondió que al menos el 80 % de mujeres y hombres indígenas tienen ciudadanía reconocida; en otras palabras, poseen documentos de identidad, certificados de nacimiento u otra documentación oficial que acredita su registro como ciudadanos del país en el que nacieron. Este es un indicador relevante para evidenciar cuántos pueblos indígenas pueden ejercer sus derechos políticos, como participar en procesos electorales y ejercer su derecho a votar. Se identificaron brechas de género en desventaja de las mujeres en dos países de Asia y en un país de África. En otro país africano, se constató un número ligeramente más elevado de mujeres indígenas con ciudadanía comparado con el de los hombres indígenas.

Figura 3: Porcentaje de población con ciudadanía reconocida



La Figura 4 ilustra las cifras de población con posibilidad de votar en elecciones locales y nacionales. Mientras que comunidades participantes de un país de América Latina y uno de Asia indicaron que casi todos los hombres y las mujeres de su comunidad pueden votar, en la mayoría de países no era así. En un país africano, el porcentaje de hombres y mujeres que pueden votar es según consta incluso por debajo del 50 %. Se observa una brecha de género a favor de los hombres en seis países y en favor de las mujeres en dos países.

Figura 4: Porcentaje de población con posibilidad de votar



Los datos mostrados arriba constatan que hombres y mujeres indígenas aún se enfrentan a notables barreras para ejercer sus derechos políticos y que no todos poseen identidad jurídica. Esta deficiencia supone una seria preocupación considerando que la meta 16.9 determina que en 2030 se debe haber conseguido proporcionar identidad jurídica a todas las personas, incluyendo registro de nacimientos.

Finalmente, la Tabla 8 expone los resultados sobre el porcentaje de comunidades de cada país que tienen escaños en el parlamento nacional o en gobiernos locales. Los datos del Navegador Indígena confirman que no es común que los pueblos indígenas ocupen escaños en parlamentos. La situación es incluso peor

en el caso de las mujeres indígenas, reflejando un doble prejuicio en su contra. Por otra parte, el 7 % de las comunidades participantes afirmó que mujeres indígenas ocupan escaños parlamentarios. La mayoría de escaños fue comunicada por comunidades de un país de África, mientras que comunidades de Asia y América Latina también indicaron que algunas mujeres indígenas ocupan escaños parlamentarios. Por otra parte, el 12 % de las comunidades encuestadas de seis países informaron que hombres indígenas tienen escaños parlamentarios. Un porcentaje mucho más elevado de comunidades participantes informó que mujeres y hombres indígenas de su comunidad tienen escaños en gobiernos locales. No obstante, aquí también se observa una brecha representativa en detrimento de las mujeres indígenas. Mientras que un 47 % de comunidades indicó que hombres indígenas ocupan escaños en el gobierno local, solo un 29 % comunicó que mujeres indígenas ocupan tales posiciones.

Tabla 8: Población con escaños en parlamentos nacionales u órganos de gobierno local

País	Parlamento		Gobierno local	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Bangladesh	0	13	42	44
Bolivia	0	0	0	39
Camboya	0	9	45	64
Camerún	0	0	6	29
Colombia	0	20	20	60
Kenia	67	83	33	50
Nepal	50	80	83	100
Perú	0	0	25	25
Filipinas	0	0	100	100
Surinam	17	0	42	50
Tanzania	0	60	100	100
TOTAL	7	12	29	47

Notas: Los datos corresponden al promedio de comunidades que proporcionaron respuestas por país. Tabla creada a partir de la pregunta T2-V71.

Mujeres indígenas entrevistadas también han comunicado afrontar dificultades para participar en la toma de decisiones dentro de sus comunidades (Entrevistas 7 ,4 ,2 ,1 y 8). Según una entrevistada de América Latina, las mujeres indígenas se enfrentan a discriminación dentro de sus propias comunidades, donde los foros de toma de decisiones están dominados por hombres; y tampoco encuentran su espacio en secciones del movimiento feminista (Entrevista 2). Esto ha motivado que algunas se organicen en organizaciones de mujeres indígenas que luchan por la realización tanto de sus derechos colectivos como individuales (ILO, IWGIA 2020b). Como esta entrevistada explicaba:

Si hemos existido durante más de 500 años, es precisamente por nuestra resistencia y [porque] queremos seguir llamándonos a nosotras mismas mujeres indígenas. Y es una decisión política, ¿verdad? Porque de lo contrario desapareceríamos también. Siempre o nos absorben o siempre... sentimos que quieren colonizarnos también. Queremos diálogo, pero no una imposición. (...) Por tanto, estamos tratando de fortalecer nuestras capacidades para tener nuestra propia voz, lo que no es tampoco fácil, Pero estamos en ese proceso. De igual modo, como mujeres indígenas, es importante tener nuestro propio espacio (...). (Entrevista 2)

Las conclusiones del Navegador Indígena de que las mujeres indígenas han de vencer más obstáculos que sus homólogos masculinos para participar en la vida pública se repiten en otra investigación, en concreto, los resultados de un reciente estudio de la OIT llevado a cabo en cuatro países (Bangladesh, el Estado Plurinacional de Bolivia, Camerún y Guatemala) evidencian que las mujeres indígenas afrontan tres tipos de barreras que dificultan su participación (OIT 2021). Las primeras son **barreras físicas**, como condiciones socioeconómicas (p. ej. dependencia financiera de los hombres), falta de acceso o dificultad para obtener acceso a espacios físicos de reunión, y débiles redes de comunicación. Las segundas son **barreras psicológicas**, concretamente falta de concienciación y conocimientos, competencias y aptitudes (p. ej. barreras idiomáticas y acceso limitado a educación), y emociones y motivaciones (p. ej. miedo de perder su trabajo). Las terceras son **barreras sociales**, tales como normas, roles y percepciones de género (p. ej. percepciones negativas en torno a la participación), violencia, acoso y discriminación, y aspectos políticos y organizativos (p. ej. falta de organizaciones representativas, infrarrepresentación en reuniones) (OIT 2021).

Aunque persisten estas importantes barreras, el estudio de la OIT también ha constatado que en todos los países se han producido importantes avances e innovadoras tendencias por iniciativa de las propias mujeres indígenas o por el proactivo apoyo de los líderes tradicionales. Por ejemplo, en Chittagong Hill Tracts (Bangladesh), el liderazgo tradicional propuso una reforma de la estructura tradicional de gobernanza permitiendo a las mujeres ocupar posiciones de liderazgo (es decir, jefatura y *karbariship*), que hasta entonces eran ocupadas por hombres. Tras aprobarse la reforma en 2014, el número de mujeres karbaris se incrementó de 6 en 2012 a 514 en 2018. También en Bangladesh, los estatutos de organizaciones indígenas prevén la representación de mujeres en sus comités ejecutivos, promoviendo la participación de las mujeres indígenas en la adopción de decisiones (OIT 2021). Otro interesante ejemplo se identificó en el Estado Plurinacional de Bolivia, donde se verificaron significativos avances con la creación por parte de mujeres indígenas de organizaciones solo de mujeres para incrementar su participación y para hacer oír sus voces en organizaciones políticas. Por ejemplo, en el contexto sindical, la *Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa"* se creó para tener voz autónoma respecto a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, dominada por hombres (OIT 2021).

Las conclusiones de este estudio indican que, para promover la participación y organización de las mujeres indígenas, los responsables de formular políticas deben considerar tanto las dimensiones colectivas e individuales de los obstáculos existentes, y al mismo tiempo, ser respetuosos con las prioridades, la cosmovisión y la identidad cultural de las mujeres indígenas (OIT 2021).

e. Participación en la adopción de decisiones

Un indicador clave para evaluar la realización del ODS 16 para y con los pueblos indígenas es su participación en la toma de decisiones. Más específicamente, la meta 16.7 establece el fin de "garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades". Aunque existen muchas formas en las que los pueblos indígenas pueden y deben ser capaces de participar en la adopción de decisiones, consultarles antes de que se tomen medidas que les afectan y conseguir su acuerdo o consentimiento, son procesos fundamentales a este respecto. En el contexto del Navegador Indígena, se preguntó a las comunidades si las instituciones del gobierno local o central garantizan que se efectúan consultas adecuadas a sus comunidades antes de la aprobación de proyectos u otras medidas que pudieran afectarles, y en qué grado se obtiene el consentimiento libre, previo e informado. En la gran mayoría de casos, las comunidades indicaron que dichas consultas no se estaban efectuando, incluyendo por ejemplo, en relación a proyectos de desarrollo rural, construcción de carreteras y presas hidroeléctricas. Y cuando se efectúan las consultas, las comunidades indígenas las califican de inadecuadas. En todas las regiones se informó de casos en los que las consultas solo se celebraron como una mera formalidad, incluso después de haberse aprobado los proyectos. En muchos casos se indicó que los gobiernos proporcionan cierta información sobre proyectos, pero no informan adecuadamente sobre sus impactos. La gran mayoría de comunidades participantes manifestó que, por lo general, no se invita a sus instituciones a participar en las evaluaciones de impactos. La lejanía geográfica y la falta de conocimiento sobre los derechos de los pueblos indígenas también se mencionaron como obstáculos para las consultas y la obtención del consentimiento libre, previo e informado.

Varios testimonios de comunidades aportados al Navegador Indígena ilustran que la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones, tal y como previsto en el ODS 16, sigue siendo esquiva, aunque existen algunas experiencias positivas. Una persona encuestada afirmó que la comunidad solo obtiene información sobre un proyecto tras protestar por no ser consultada. Una persona encuestada de África manifestó que “el gobierno no nos conoce ni nos escucha”. Según personas encuestadas de Asia, diversos proyectos han causado la pérdida de tierra indígena o incluso violencia contra comunidades indígenas. En un país de Asia, las comunidades explicaron que aunque están en vigor políticas y procedimientos, estos no se implementan. Algunas comunidades contaron que tuvieron conocimiento de cierto proyecto solo al recibir las notificaciones de desalojo. Una persona encuestada de Asia explicó que “en 2012, las autoridades vinieron a la aldea y comentaron a la comunidad sobre la empresa”. Tan solo unos pocos días después, “la empresa vino y eliminó todo el bosque y la tierra espiritual de la comunidad”. Una persona encuestada de América Latina indicó que, en el caso de la construcción de una central hidroeléctrica, el Gobierno central solo ha realizado una audiencia pública, en la que no se permitió a los pueblos indígenas hacer ninguna pregunta. Una persona encuestada de África explicó que

“El gobierno designa unos cuantos representantes de la comunidad, especialmente los analfabetos, y les empodera para asumir todas las responsabilidades, incluso firmar documentos que requieren aprobación comunitaria. La evaluación se realiza también privadamente sin nuestro conocimiento y para su beneficio, especialmente cuando tiene algo que ver con análisis del suelo”.

Como expresado por una persona encuestada, debido a la falta de consultas a los pueblos indígenas, los proyectos de desarrollo a menudo no reflejan sus necesidades y prioridades. Al mismo tiempo, varias comunidades participantes de países de América Latina indicaron que se consulta a las comunidades sobre la realización de proyectos en sus áreas y que este procedimiento frecuentemente daba como resultado el consentimiento libre, previo e informado. Por ejemplo, una comunidad mencionó que una “compañía petrolífera quería realizar investigación (exploración) en el río [de la comunidad], vinieron con el gobierno para darnos información y nos pidieron nuestro consentimiento. Nos dijeron que después de la investigación (exploración) mitigarían el daño infringido a la naturaleza y lo hicieron, y hemos recibido energía solar a cambio”. Otra persona encuestada del mismo país informó que “todos los proyectos dentro de la aldea están diseñados por las autoridades de la aldea y realizados por el gobierno, por lo que los proyectos son aprobados por la aldea”. Una comunidad participante de América Latina indicó que sus instituciones/ autoridades suelen participar en evaluaciones de impacto realizadas por el Gobierno central, y siempre cuando tales procesos son llevados a cabo por el gobierno local. Según ellos, el alcalde del municipio asegura que líderes indígenas participan en reuniones y que se debaten cuestiones importantes con ellos.

En general, las experiencias de las comunidades indígenas sobre el terreno reflejan el hecho de que en la mayoría de países aún no existen apropiados marcos jurídicos e institucionales para participación y consulta de los pueblos indígenas, o estos siguen siendo deficientes. Aunque en América Latina también perduran considerables brechas de implementación, se ha avanzado en varios países de esta región, donde el Convenio Núm. 169 de la OIT está ampliamente ratificado. Debido al estatus de tratado que tiene el Convenio, muchos tribunales nacionales de la región han invocado el deber de consultar como garantía para la realización de los derechos de los pueblos indígenas. Es más, en varios países, entre ellos, Bolivia, Colombia y Perú, la consulta se ha reconocido como un derecho constitucional de los pueblos indígenas (OIT 2019a).

Sin embargo, en la mayoría de los países incluidos en este proyecto no están aún operativos marcos jurídicos adecuados para consultas. Además, se evidencia la necesidad de fortalecer las instituciones estatales responsables de los procesos de consulta y el desarrollo de herramientas y metodologías asociadas para las autoridades públicas. Son cruciales también mecanismos que garanticen la continuada participación e involucración de los pueblos indígenas en el diseño, supervisión y evaluación de políticas públicas, más allá de las consultas, sobre proyectos de desarrollo, para tener en cuenta sus inquietudes y demandas. Tales marcos y mecanismos pueden contribuir a gobernanza democrática, el estado de derecho, forjar confianza, aprovechar las contribuciones de los pueblos indígenas en la elaboración de políticas públicas y asegurar que las políticas públicas abordan desigualdades persistentes (OIT 2019a), lo que es necesario para afianzar paz duradera.

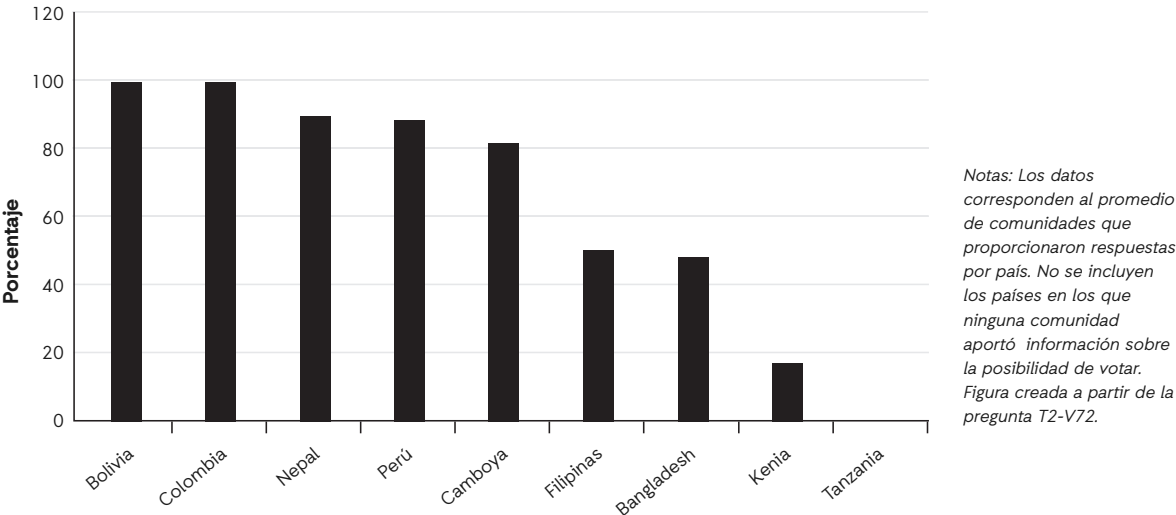
La inclusión de los pueblos indígenas, desde la fase inicial del diseño de procedimientos de consulta a la implementación de los acuerdos alcanzados mediante las mismas es crucial. Efectuar consultas requiere inversión en las instituciones del Estado a cargo de estos procesos. También requiere invertir en el desarrollo de las capacidades técnicas de aquellas personas a cargo de elaborar legislación y llevar a cabo consultas, así como también en las de los propios pueblos indígenas. Superar estos persistentes y complejos retos será crucial para forjar visiones compartidas de desarrollo inclusivo y sostenible en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (OIT 2019a).

f. Acceso a la justicia

Finalmente, otro indicador clave para evaluar el nivel de realización del ODS 16 a través de la mirada del Navegador Indígena es el acceso a la justicia. La meta 16.3 del Objetivo 16 expresamente manifiesta su finalidad de “promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos” (ONU 2015).

En el contexto del Navegador Indígena, se ha preguntado a los participantes si su pueblo o comunidad es reconocida como entidad legal (personalidad jurídica) que puede tener derechos, defender y litigar por derechos y buscar reparaciones en caso de transgresiones. La Figura 5 muestra que todas las comunidades de dos países de América Latina confirmaron ser reconocidas como entidades jurídicas. Por otra parte, comunidades de dos países de Asia indicaron tener una tasa de 50 % de reconocimiento jurídico, mientras que comunidades de dos países de África comunicaron 20 % o ningún reconocimiento jurídico.

Figura 5: Porcentaje de comunidades reconocidas como entidades jurídicas



En los cuestionarios también se preguntó a las comunidades participantes sobre su capacidad para emprender acciones legales con el fin de obtener reparación por vulneraciones sufridas. La Tabla 9 muestra que muy pocas comunidades estiman tener capacidad completa o significativa. El 29 % de las comunidades indicó ser capaz de iniciar acciones legales de forma limitada, mientras que el 34 % manifestó no ser capaz en absoluto. Estos números reflejan el grado de vulnerabilidad bajo el que viven las comunidades indígenas participantes en términos de acceso a la justicia. Es también notable que solo el 10 % de comunidades indicó que no ha necesitado tomar acciones legales en los últimos años. En otras palabras, la mayoría de comunidades participantes en el Navegador Indígena se ha enfrentado a la necesidad de tomar acciones legales, pero muy pocas tenían acceso apropiado al sistema judicial.

Table 9: Comunidades con capacidad para iniciar acciones legales

País	Completamente	De manera significativa	Hasta cierto punto	De forma limitada	En absoluto	No han requerido acciones legales
Bangladesh	0	4	12	60	16	8
Bolivia	0	6	39	28	6	22
Camboya	9	0	36	27	27	0
Camerún	0	3	9	23	66	0
Colombia	0	40	20	0	40	0
Kenia	0	0	33	33	33	0
Nepal	0	0	50	30	10	10
Perú	0	0	18	35	12	35
Filipinas	0	0	50	0	50	0
Surinam	8	0	0	8	75	8
Tanzania	0	0	60	0	40	0
TOTAL	1	3	22	29	34	10

Notas: Los datos corresponden al promedio de comunidades que proporcionaron respuestas por país. Tabla creada a partir de la pregunta T2-V73.

Finalmente, se preguntó a las comunidades participantes que habían señalado no tener plena posibilidad para tomar acciones legales que especificaran las restricciones encontradas. Las personas encuestadas podían seleccionar de una lista de siete posibles causas, concretamente: falta de reconocimiento de sus derechos en el marco legal nacional; poca conciencia en su comunidad/pueblo sobre los derechos y las oportunidades legales; falta de los recursos financieros necesarios; acceso limitado a la asistencia jurídica; barreras del idioma; distancia de las instituciones judiciales; u otros.

La Tabla 10 muestra la distribución de respuestas dadas, recibiendo todas las causas una elevada proporción, lo que significa que los pueblos indígenas se enfrentan a múltiples restricciones en el acceso a la justicia. Según las personas encuestadas, el obstáculo más predominante para tomar acciones legales es la falta de recursos financieros, mencionado por el 84 % de las comunidades. Tras ello, en torno al 75 % indicó como restricciones relevantes, la escasa concienciación de los derechos, el acceso limitado a asistencia jurídica y la distancia de las instituciones judiciales. Finalmente, el 64 % de las comunidades manifestó como un problema la ausencia de reconocimiento de los derechos indígenas y el 57 % reseñaron el idioma como una barrera que les impide acceder a la justicia. Una persona encuestada de África destacó la falta de reconocimiento jurídico como problema importante, y en América Latina una comunidad cuyo territorio está ubicado entre dos municipios comunicó tener dificultades para que se reconozca su personalidad jurídica.

El 16 % de encuestados señaló tener que hacer frente a otros tipos de restricciones. Personas encuestadas de comunidades de dos países de Asia aludieron a discriminación como razón para no iniciar acciones legales, ya que según su percepción, los tribunales suelen tratar a los pueblos indígenas como sospechosos. Otro factor que detiene a los pueblos indígenas de emprender acciones legales, según una persona encuestada de América Latina, es la desconfianza en los sistemas judiciales. Debido a todas las demás restricciones para iniciar acciones legales, su comunidad prefiere “encontrar una solución a los problemas” ellos mismos. Una persona encuestada de Asia también indicó que debido a las restricciones a las que se enfrentan, las comunidades prefieren recurrir al sistema de justicia indígena. En esta comunidad específica, la mayoría de funcionarios electos de la aldea son indígenas. El encuestado

explicó que “es por tanto natural que ellos manejarán los conflictos según su sistema de justicia, a menos que las partes prefieran llevar el asunto ante el sistema judicial de tribunales”.

Según personas encuestadas por el Navegador Indígena, la falta de acceso a la justicia se traduce en creciente injusticia, usurpación de tierras y pobreza. Una persona encuestada de Asia resaltó que la falta de rendición de cuentas lleva a activistas de derechos indígenas a enfrentarse a amenazas de muerte y arrestos arbitrarios por la policía.

Tabla 10: Restricciones para emprender acciones legales

País	No reconocimiento de sus derechos	Poca conciencia en su comunidad sobre los derechos	Falta de recursos financieros	Acceso limitado a la asistencia jurídica	Barreras del idioma	Distancia de las instituciones judiciales	Otros
Bangladesh	88	96	92	92	84	92	4
Bolivia	8	46	54	31	15	31	46
Camboya	64	73	100	91	55	100	18
Colombia	50	25	25	25	0	0	25
Kenia	33	83	100	83	67	100	0
Nepal	70	100	100	80	70	90	0
Perú	57	57	71	86	29	29	29
Filipinas	0	50	50	50	50	50	50
Surinam	92	83	92	67	92	75	17
Tanzania	100	40	100	100	0	100	0
TOTAL	64	75	84	75	57	74	16

Notas: Los datos corresponden al promedio de comunidades que proporcionaron respuestas por país. No se incluyen los países en los que ninguna comunidad aportó información sobre restricciones para tomar acciones legales. Tabla creada a partir de la pregunta T2-V74.



3. **TRAZANDO CAMINOS JUNTO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA HACER REALIDAD EL ODS 16**

El minucioso análisis de los datos del Navegador Indígena constata que los pueblos indígenas en general, y las mujeres y niñas indígenas en particular, se enfrentan a formas interrelacionadas de discriminación que determinan la marginación y la exclusión que sufren. Los pueblos indígenas están expuestos a graves violaciones de derechos humanos, tales como trabajo infantil, trabajo forzado y trata y tráfico de seres humanos. Además, la violencia y la discriminación por razón de género afectan desproporcionadamente a las mujeres y niñas indígenas, obstaculizando aún más su acceso a educación, salud, trabajo digno y participación en la vida pública. Asimismo, los datos del Navegador Indígena revelan que los pueblos indígenas se topan con significativas barreras para acceder a la justicia, están infrarrepresentados en parlamentos y gobiernos locales, y perdura una enorme brecha general en el cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones para consultar a los pueblos indígenas sobre medidas que puedan afectarles y obtener su consentimiento libre, previo e informado.



CUADRO 2: Implementar el Objetivo 16 para y con los pueblos indígenas: aplicar de manera efectiva las recomendaciones de mecanismos de supervisión de derechos humanos de la ONU y órganos de control de la OIT

Si se quiere cumplir el Objetivo 16 es necesario poner en práctica acciones específicas que eficazmente resuelvan los desafíos que cotidianamente tienen ante sí los pueblos indígenas. Dichas acciones deben tomar como base documental las obligaciones y los compromisos adoptados por los Estados en materia de derechos humanos. Según el Explorador de datos de los ODS del Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR), se realizaron un total de 1.377 recomendaciones por parte de organismos de supervisión de derechos humanos de la ONU en relación al Objetivo 16 (DIHR, Explorador de Datos de los ODS – Derechos Humanos n.d.). Este es el número más elevado de recomendaciones referentes a una meta de ODS concerniente a pueblos indígenas. La implementación de estas recomendaciones seguramente hará progresar el Objetivo 16 para y con los pueblos indígenas.

Muchas de las recomendaciones relacionadas con el Objetivo 16 se refieren a la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones y a los defensores de los derechos humanos indígenas. Por ejemplo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) ha instado a Colombia a asegurar que el proyecto de ley estatutaria de consulta previa cumpla con los estándares internacionales, incluyendo el Convenio Núm. 169 y la DNUDPI (CESCR 2017, párr. 18). Asimismo, el CESCR ha recomendado a Filipinas que “vele por que se obtenga el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados antes de conceder licencias a empresas privadas”, como estipulado en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del país, 1997. (CESCR 2016, párr. 14). Otro mecanismo de derechos humanos de la ONU, el Consejo de Derechos Humanos, recomendó a la República Unida de Tanzania “establecer un mecanismo eficaz de celebración de consultas reglamentarias con organizaciones que se ocupen de los derechos de los pueblos indígenas para contribuir a evitar nuevos conflictos” (CDH 2011, párr. 86.52). Asimismo, una recomendación dirigida a Perú en el contexto del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU exhortaba a intensificar los “esfuerzos para proteger a los defensores del medio ambiente, de los indígenas y de los derechos sobre la tierra, en consonancia con la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, especialmente en relación con el empleo de la fuerza y de armas de fuego en las reuniones y manifestaciones públicas (CDH 2017, párr. 111.69). De igual manera, los comentarios de los órganos de control de la OIT dirigidos a países que han ratificado el Convenio Núm. 169 proporcionan orientación concreta sobre medidas a tomar para asegurar la operatividad de marcos jurídicos e institucionales que garanticen la consulta y participación de los pueblos indígenas (OIT 2019b).

Con el fin de alcanzar verdaderamente paz y justicia duraderas, se requieren medidas específicas para lograr el reconocimiento jurídico de los pueblos indígenas y sus derechos colectivos en las legislaciones nacionales, incluyendo en particular, sus derechos a la tierra y los recursos naturales y a la participación en la toma de decisiones (ONU 2020b). Es crucial poner en práctica políticas que de manera efectiva aborden todas las formas de violencia, incluyendo contra niños y niñas, aseguren acceso equitativo de los pueblos indígenas a la justicia, promueven y apliquen leyes y políticas no discriminatorias y proporcionen identidad jurídica a todas las personas.

Como se reconoce en el artículo 5 de la DNUDPI, los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. Esto exige una estrategia con doble enfoque:

En primer lugar, se deben apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas para fortalecer sus propias instituciones. Estas instituciones son esenciales para el autogobierno, la resolución de conflictos y la

administración de justicia. Asimismo, son también importantes fuertes instituciones representativas de pueblos indígenas para entablar asociaciones y para participar en la toma de decisiones sobre asuntos que afectan a sus comunidades.

En segundo lugar, es necesario dinamizar con urgencia la construcción de instituciones estatales políticas y administrativas más inclusivas en las que los pueblos indígenas participen en igualdad de condiciones a todos los niveles. Se requieren apropiadas instituciones estatales para garantizar acción coordinada y sistemática en toda la esfera gubernamental, a fin de asegurar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas incluyendo mediante consulta, cooperación y participación.

La aplicación práctica de la DNUDPI y del Convenio Núm. 169 de la OIT puede facilitar la senda para alcanzar los propósitos específicos del ODS 16, contribuyendo al logro de paz, justicia e instituciones sólidas. Combinando un foco principal en los derechos civiles y políticos, así como también en los derechos económicos, sociales y culturales, se proporcionan directrices para construir una sociedad inclusiva basada en los principios de democracia, diálogo social y el estado de derecho y son marcos primordiales para la buena administración pública. Construir y reforzar instituciones estatales implica definir roles y competencias, crear mecanismos de coordinación y asignar los recursos necesarios para su funcionamiento (OIT 2019a). Los mecanismos y procedimientos para consultas con los pueblos indígenas han de seguir normas y metodologías claras que precisen los roles de los diferentes actores involucrados en el proceso, así como también sus fases, plazos y un sistema para realizar seguimiento de los acuerdos alcanzados.

Estos son indispensables para garantizar resultados positivos y sostenibles. Una activa implicación de los pueblos indígenas en programas y políticas que les conciernen no solo garantiza la legitimidad y eficacia de estas iniciativas, sino que también contribuye a que estos grupos específicos se sientan más plenamente identificados y motivados con proyectos y planes que aprecian verdaderamente como propios (OIT 2019a). Principios de la DNUDPI y del Convenio Núm. 169 de la OIT, si debidamente implementados, tienen un elevado potencial para fomentar diálogo, entendimiento y cooperación, coadyuvando así a construir sociedades pacíficas e inclusivas. El Convenio Núm. 169 de la OIT ha demostrado desempeñar un papel crucial para alcanzar acuerdos de paz en casos en los que agravios y preocupaciones de los pueblos indígenas que no se habían abordado debidamente estaban entre las causas subyacentes del conflicto (Cabrera-Ormaza, Oelz 2018).

Teniendo en cuenta las realidades de los pueblos indígenas descritas en este informe, desde el mismo se insta a los Estados a actuar con las medidas necesarias para implementar las recomendaciones de los órganos de control de los derechos humanos de la ONU y de la OIT relativas a pueblos indígenas, con el fin de avanzar en el Objetivo 16 y otros Objetivos relacionados, y asegurar que no se les deja atrás. Además, se presentan las siguientes recomendaciones para consideración por parte de las personas encargadas de formular políticas y adoptar decisiones, así como también de los actores de desarrollo:

1. Agilizar el reconocimiento jurídico de los pueblos indígenas y sus derechos colectivos en leyes y políticas nacionales, y mejorar la protección de los pueblos indígenas, incluyendo de los defensores de derechos humanos indígenas, frente a la violencia.
2. Salvaguardar respeto y apoyo para las instituciones y economías de los pueblos indígenas, garantizando al mismo tiempo el derecho de los pueblos indígenas a participar plenamente, si así lo eligen, en la vida política del Estado. Se deben tomar medidas para asegurar el acceso de mujeres y hombres indígenas a puestos de la administración pública.
3. Asegurar que mujeres y hombres indígenas pueden obtener identidad jurídica y documentación oficial para ejercer sus derechos políticos, tener acceso a esferas políticas e impulsar su liderazgo diseñando intervenciones de políticas que potencien sus habilidades y capacidades para participar en procesos de toma de decisiones que les afecten.

4. Desarrollar intervenciones y programas específicos que respalden los esfuerzos e iniciativas de las mujeres indígenas para forjar paz y justicia, incluyendo mediante su activa participación en la adopción de decisiones y su liderazgo en las esferas política, social, económica y cultural.
5. Poner en práctica políticas e instituciones coordinadas para combatir la violencia de género que tengan presentes los derechos y las necesidades de las mujeres indígenas, basándose en el Convenio sobre la violencia y el acoso de la OIT, 2019 (Núm. 190).
6. Impugnar y poner fin a actitudes y estereotipos discriminatorios, así como también al acoso y la violencia por razón de etnia, identidad indígena y género. En este sentido, promover actividades de capacitación para, y diálogo con, agencias e instituciones gubernamentales pertinentes, con el fin de desmontar creencias discriminatorias y aumentar la concienciación sobre la situación de las mujeres indígenas.
7. Establecer o reforzar instituciones estatales responsables de asuntos indígenas y mecanismos y procedimientos para participación y consulta de los pueblos indígenas, incluyendo participación en la formulación de planes de desarrollo nacionales y regionales.
8. Promover diálogo sobre la ratificación y efectiva aplicación del Convenio Núm. 169 en regiones donde aún no está ampliamente ratificado, puesto que puede desempeñar un papel primordial para avanzar en el reconocimiento de los pueblos indígenas y la efectiva protección y realización de sus derechos, entre ellos, sus derechos económicos y sociales, y su significativa y efectiva participación en la adopción de decisiones.
9. Consolidar mecanismos efectivos para el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en relación con violaciones de sus derechos individuales y colectivos; y reconocimiento por parte del Estado de los sistemas de justicia tradicionales de los pueblos indígenas.



Mujeres indígenas se reúnen en Perú para discutir los ODS.
FOTO: ONAMIAP

BIBLIOGRAFÍA

- Cabrera-Ormaza, M. V., Oelz, M. 2018. "The ILO's Quest for Social Justice: Convention 169 and Peace Building", en *International Union Rights*, Vol. 25, N.º 4, Indigenous Peoples & Trade Unions (2018), pp. 6-7, 28 (3 páginas).
- Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). 2016. *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Filipinas, E/C.12/PHL/CO/5-6*, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ginebra).
- _____. 2017. *Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Colombia, E/C.12/COL/CO/6*, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ginebra).
- Explorador de Datos de los ODS-Derechos Humanos del Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR) n.d. "Revise todas las recomendaciones", "ODS: 16, Grupo: Pueblos indígenas". Disponible en: https://sdgdata.humanrights.dk/es/explorer?country=All&mechanism=All&sdg=106519&group=653&target=All&treaty=All&procedure=All&response=All&cycle=All&year=&year_end=&keywords=&recomtype=1032&historic=All [12 de abril de 2021]
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH). 2011. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, República Unida de Tanzania, A/HRC/19/4*, Consejo de Derechos Humanos, Examen Periódico Universal (Ginebra).
- _____. 2017. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Perú, A/HRC/37/8*, Consejo de Derechos Humanos, Examen Periódico Universal (Ginebra).
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2014. "Trabajo forzoso: Datos y cifras". 20 de mayo de 2014. Disponible en: http://www.uit.org/global/about-the-ilo/newsroom/media-centre/issue-briefs/WCMS_207657/lang-es/index.htm
- _____. 2019a. *Aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales núm. 169: Hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo* (Ginebra).
- _____. 2019b. *Extractos de informes y comentarios de los Órganos de Control de la OIT: Aplicando el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Núm. 169)* (Ginebra).
- _____. 2021. *Análisis y eliminación de las barreras a la participación y la organización de las mujeres indígenas. Estudio basado en investigaciones cualitativas realizadas en Bangladesh, el Estado Plurinacional de Bolivia, Camerún y Guatemala* (Ginebra).
- _____. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). 2020a. Efectos de la COVID-19 en las comunidades indígenas: una mirada desde el Navegador Indígena.
- _____. IWGIA. 2020b. Realidades de las mujeres indígenas: una mirada desde el Navegador Indígena.
- _____. IWGIA. Forthcoming. *Los pueblos indígenas en un mundo del trabajo en transformación: Análisis de los derechos económicos y sociales de los pueblos indígenas a través del Navegador Indígena*.
- Navegador Indígena. n.d. "Metodología". Disponible en: <https://navigador.humanrights.dk/es/methodology> [31 de marzo de 2021]
- Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). 2020. *El Mundo Indígena 2020* (Copenhague).
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). 2012. *Indicadores de Derechos Humanos: Guía para la medición y la aplicación* (Nueva York y Ginebra).
- PINGO's Forum. 2019. *Reporting the Implementation of SDGs in relation to the rights of Indigenous Peoples in Tanzania (no publicado)*.
- Quezada, R. M. 2021. *Diálogo y autodeterminación mediante el Navegador Indígena* (IWGIA, Copenhague).
- Naciones Unidas (ONU). 2015. *Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, A/RES/70/1*, Asamblea General (Nueva York).
- _____. 2020a. *Progress towards the Sustainable Development Goals, Report of the Secretary-General, E/2020/xxx*, Consejo Económico y Social (Nueva York).
- _____. 2020b. *Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema "Paz, justicia e instituciones sólidas: el papel de los pueblos indígenas en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16", Nota de la Secretaría, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, E/C.19/2020/7*, Consejo Económico y Social (Nueva York).
- _____. 2021a. *Información actualizada sobre los pueblos indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Nota de la Secretaría, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, E/C.19/2021/2*, Consejo Económico y Social (Nueva York).
- _____. 2021b. *Inter-agency Task Force on Financing for Development, Financing for Sustainable Development Report 2021* (Nueva York).
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños (SRSG/VAC). 2013. *Breaking the Silence on Violence against Indigenous Girls, Adolescents and Young Women: A call to action based on an overview of existing evidence from Africa, Asia Pacific and Latin America* (Nueva York).
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). 2020. "Prevención de la violencia contra las mujeres frente a COVID-19 en América Latina y el Caribe". 23 de abril de 2020. Disponible en: https://www.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/05/es_prevenicion%20de%20violencia%20contra%20las%20mujeresbrief%20espanol.pdf?la=es&vs=3033

ANNEXO 1

Detalles de la entrevista

Número de entrevista	Persona entrevistada de organización asociada	Región	Idioma	Detalles de la entrevista
Entrevista 1	Jefe de equipo, Coordinador del proyecto del Navegador Indígena	África	Inglés	Videoconferencia 5 de agosto de 2020 Duración: 01:03:03
Entrevista 2	Presidente, Coordinador de proyectos, Responsable de comunicaciones	América Latina	Español	Videoconferencia 5 de agosto de 2020 Duración: 01:48:01
Entrevista 3	Director ejecutivo	Asia	Inglés	Videoconferencia 6 de agosto de 2020 Duración: 01:08:08
Entrevista 4	Abogado	África	French	Videoconferencia 7 de agosto de 2020 Duración: 01:16:00
Entrevista 5	Dos abogados	Asia	Inglés	Videoconferencia 7 de agosto de 2020 Duración: 00:55:22
Entrevista 6	Coordinador de proyectos	América Latina	Español	Videoconferencia 7 de agosto de 2020 Duración: 01:05:25
Entrevista 7	Director ejecutivo	África	Inglés	Videoconferencia 11 de agosto de 2020 Duración: 01:36:59
Entrevista 8	Coordinador del proyecto del Navegador Indígena	América Latina	Inglés	Videoconferencia 11 de agosto de 2020 Duración: 01:31:58
Entrevista 9	Coordinator of the Indigenous Navigator project	América Latina	Español	Videoconferencia 19 de agosto de 2020 Duración: 52:16
Entrevista 10	Director de proyectos y Jefe del equipo del proyecto	Asia	Inglés	Videoconferencia 28 de agosto de 2020 Duración: 01:52:33
Entrevista 11	Director ejecutivo	Asia	Inglés	Videoconferencia 31 de agosto de 2020 Duración: 01:42:13

ANNEXO II

Questions from the Community Questionnaire that were used in the data analysis:

- **Table 1** (T-2V1-9): What is the coverage of your assessment?
- **Table 3** (T-2V1-4): Which methods were used for data collection (tick as many boxes as relevant)?
- **Figure 2** (T-2V14 and T-2V15): Approximately, how many women have personally felt discriminated against or harassed within the last 12 months on the basis of one or more of the following grounds of discrimination / Approximately, how many men have personally felt discriminated against or harassed within the last 12 months on the basis of one or more of the following grounds of discrimination
- **Table 4** (T-2V61): Since 2008, have any community members - while defending the rights of the community - been victims of any of the following atrocities: killing / death threats / kidnapping / enforced disappearance / arbitrary arrest / torture
- **Table 5** (T-2V-1-67r1): Approximately, how many women and girls (aged 15 and older) have experienced the following incidents of violence in the last 12 months: Physical or Sexual Violence by an intimate partner?
- **Table 6** (T-2V-27r5): To what extent do your customary law institutions/authorities handle the following situations: domestic violence?
- **Table 7** (T-2V129 and T-2V130): Since 2008, have any men or women of your people/ community been victims of forced labour? / Since 2008, have any men or women from your people/community been victims of trafficking?
- **Figure 3** (T-2V69): Approximately, how many adult men and women of your people/ community have recognised citizenship?
- **Figure 4** (T-2V70): Approximately, how many adult men and women of your people/ community have the possibility to vote in elections for national and local government?
- **Table 8** (T-2V71): Are there any men or women from your people/community who have seats in national parliament and/or elected office in local government bodies?
- **Figure 5** (T-2V72): Is your people/community recognised as a legal entity (juridical personality) that can hold rights, defend and litigate rights and seek remedies for violations?
- **Table 9** (T-2V73): Has your people/community been able to take legal action to litigate rights and seek remedies for violations?
- **Table 10** (T-2V74): If your community/people does not have full opportunity to take legal action, which are the restrictions that you encounter (tick as many boxes as relevant):
 - Non-recognition of your rights in the national legal framework – tick this box if there are legal barriers to justice for you as an indigenous people/community (maybe national law does not recognize indigenous identity, maybe your collective rights to land, traditional occupations, culture, spiritual practice, etc. are not recognized – or maybe there are other legal barriers?)
 - Low awareness in your community/people about rights and legal opportunities – tick this box if you think an important reason why your community/people does not take legal action is a lack of awareness of rights
 - Lack of necessary financial resources – tick this box if a key constraint to taking legal action is financial constraints (e.g. cost of lawyers, travelling, pressure to pay bribes, etc.)
 - Limited access to legal aid – tick this box if your community has given up on taking legal action because of limited legal insights, and lack of access to legal aid
 - Language barriers – are you giving up on taking legal actions because the authorities you would have to deal with speak a language you are not fluent in?
 - Distance to judicial institutions – is distance, or travelling complications, making it too difficult to take legal action?
 - Others – please specify in the box below if you experience other barriers than the ones mentioned here.

- **Section E:**

- (o (T-2V29): Do local or central government institutions ensure that adequate consultations are undertaken with your community/ties before approval of projects or other measures that may affect you?
- (T-2V30): Do local or central government

institutions obtain the free, prior and informed consent of your community/ties before they approve projects or other measures that affect you?

- (T-2V31): Do local or central government institutions ensure that your institutions/ authorities participate in impact assessments of projects that may affect your lands, territories or resources?



**NAVEGADOR
INDÍGENA**

www.Indigenousnavigator.org

Prinsessegade 29 B, 3rd floor,
DK 1422 Copenhagen, Denmark
Phone: (+45) 53 73 28 30
E-mail: Navigator@iwgia.org



[@INDIGENOUSDATA](https://twitter.com/INDIGENOUSDATA)



[@IndigenousNavigator](https://www.facebook.com/IndigenousNavigator)



Financiado
por la
Unión
Europea